

de la semana dentro de la cuál se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impositiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda denominada primero derecha, de la casa sita en Madrid, calle Benimamet, número 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid al folio 23, del libro 1.304, finca número 82.245.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 2000.—La secretaria.—63.033.

#### MADRID

##### Edicto

En el procedimiento de quiebra voluntaria, número 3.224/95, seguido ante este Juzgado número 10 de Madrid, a instancia de «The Gallery Arcade, S. A.», se ha dictado auto, con fecha 18 de octubre de 1999, en cuya parte dispositiva se acuerda:

«Hágase saber a los acreedores disidentes y a los que no hubieran concurrido que podrán hacer oposición al Convenio ante este Juzgado por defecto de la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de éstos, o por alguna de las causas determinadas en los números 2 al 5 del art. 903 del Código de Comercio dentro de los quince días siguientes a la publicación del texto íntegro del Convenio y del cómputo de votos, votación favorablemente en la Junta de acreedores de la entidad «The Gallery Arcade, S. A.», celebrada el 14 de junio de 1999. Para ello publíquense los correspondientes edictos en los mismos medios de difusión que el Auto de declaración de quiebra, que se entregarán a los Sres. Síndicos para que cuiden de su diligenciado. Y una vez cumplido dése cuenta para acordar lo procedente.»

Que a favor del Convenio votaron cinco acreedores cuyos créditos ascienden a 167.357.631 pesetas, y en contra tres acreedores cuyos créditos ascendieron a 21.010.621 pesetas.

El texto del Convenio votado y aprobado por la Junta de acreedores de la entidad «The Gallery Arcade, S. A.», se encuentra en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de cuantos quieran consultarlo.

Y para que sirva de notificación a los fines acordados en la parte dispositiva del auto transcrito, expido y firmo el presente en Madrid a diecisiete de marzo de dos mil.

Madrid, 8 de septiembre de 2000.—El/la Secretario.—62.301.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 502/1999, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima contra Isidoro Barco Torrijos en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 11 de enero de 2001, a las diez diez horas de su mañana.

Tipo de licitación 7.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 8 de febrero de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana.

Tipo de licitación 5.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 8 de marzo de 2001, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la C/Capitán Haya número 66. Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 24590000502/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 5.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien que se saca a subasta

Local comercial derecha de la casa número cuatro de la Glorieta Miguel Rubiales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 82, folio 185, finca registral número 5784, inscripción 1.ª.

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—63.066.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 228/00, a instancia de «Luis Estrugo Muñoz, Sociedad Anónima», contra doña Felipa Alcojor Gutiérrez, doña Consolación Alcojor Alcojor, don Ricardo Alcojor Alcojor, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 20 de diciembre de 2000, a las nueve horas treinta minutos de mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de enero de 2001, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de febrero de 2001, a las nueve horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado, y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y que da subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por